

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE JUSTICIA

#### **20347** REAL DECRETO 1815/1996, de 19 de julio, por el que se indulta a don Tomás Cano Martínez.

Visto el expediente de indulto de don Tomás Cano Martínez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal Sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Granada, en sentencia de fecha 11 de febrero de 1994, como autor de un delito de robo, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1992; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de julio de 1996,

Vengo en conmutar a don Tomás Cano Martínez la pena privativa de libertad impuesta por otra de un año de prisión, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 19 de julio de 1996.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

#### **20348** REAL DECRETO 1816/1996, de 19 de julio, por el que se indulta a doña Angela Fernández Barranco.

Visto el expediente de indulto de doña Angela Fernández Barranco, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal Sentenciador, condenada por la Sala Segunda del Tribunal Supremo, en sentencia de fecha 31 de octubre de 1994, revocatoria de recurso de casación interpuesto contra otra de la Sección Decimoséptima de la Audiencia Provincial de Madrid, de fecha 8 de febrero de 1994, como autora de un delito de atentado a agentes de la autoridad, a la pena de dos años de prisión menor y multa de 100.000 pesetas, y otro delito de tenencia ilícita de armas, a la pena de seis meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1992; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de julio de 1996,

Vengo en conmutar a doña Angela Fernández Barranco la pena privativa de libertad impuesta por el delito de atentado, por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 19 de julio de 1996.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

#### **20349** REAL DECRETO 1817/1996, de 19 de julio, por el que se indulta a don Eduardo Eusebio Fernández Díaz.

Visto el expediente de indulto de don Eduardo Eusebio Fernández Díaz, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal Sentenciador, condenado por la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Barcelona,

en sentencia de fecha 31 de enero de 1994, revocatoria de recurso de apelación interpuesto contra otra del Juzgado de lo Penal número 3 de Barcelona, de fecha 8 de noviembre de 1993, como autor de un delito de estafa, a la pena de dos años y cuatro meses de prisión menor, con las accesorias legales, por hechos cometidos en los años 1983 y 1984; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de julio de 1996,

Vengo en conmutar a don Eduardo Eusebio Fernández Díaz la pena privativa de libertad impuesta por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 19 de julio de 1996.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

#### **20350** REAL DECRETO 1818/1996, de 19 de julio, por el que se indulta a don Manuel Ferrer Portilla.

Visto el expediente de indulto de don Manuel Ferrer Portilla, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal Sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 7 de Barcelona, en sentencia de fecha 26 de marzo de 1994, como autor de un delito de robo, en grado de tentativa, a la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1991; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de julio de 1996,

Vengo en conmutar a don Manuel Ferrer Portilla la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por diez días de multa, a pagar a razón de 10.000 pesetas por día, cuya forma de cumplimiento será determinada por el Tribunal Sentenciador y condicionado a que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 19 de julio de 1996.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

#### **20351** REAL DECRETO 1819/1996, de 19 de julio, por el que se indulta a don Juan Sebastián Iraola Peirote.

Visto el expediente de indulto de don Juan Sebastián Iraola Peirote, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal Sentenciador, condenado por la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 9 de octubre de 1990, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de cinco años de prisión menor y multa de 50.000.000 de pesetas, y otro delito de contrabando, a la pena de dos meses y un día de arresto mayor y multa de 275.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1988; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de julio de 1996,

Vengo en indultar a don Juan Sebastián Iraola Peirote las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, a condición de que no

vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 19 de julio de 1996.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**20352** REAL DECRETO 1820/1996, de 19 de julio, por el que se indulta a don Carlos López García.

Visto el expediente de indulto de don Carlos López García, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal Sentenciador, condenado por la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 15 de noviembre de 1991, como autor de un delito de robo, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1985; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de julio de 1996,

Vengo en conmutar a don Carlos López García la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 19 de julio de 1996.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**20353** REAL DECRETO 1821/1996, de 19 de julio, por el que se indulta a don Aníbal Antonio Marra Vázquez.

Visto el expediente de indulto de don Aníbal Antonio Marra Vázquez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal Sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de Vizcaya, Sección Primera, en sentencia de fecha 2 de marzo de 1994, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en 1990; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de julio de 1996,

Vengo en conmutar a don Aníbal Antonio Marra Vázquez la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 19 de julio de 1996.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**20354** REAL DECRETO 1822/1996, de 19 de julio, por el que se indulta a don Manuel Mesbaile Llobregat.

Visto el expediente de indulto de don Manuel Mesbaile Llobregat, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal Sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 21 de septiembre de 1988, como autor de un delito de resistencia, a la pena de cinco meses de arresto mayor y multa de 50.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1987; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de julio de 1996,

Vengo en indultar a don Manuel Mesbaile Llobregat la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a

cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 19 de julio de 1996.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**20355** REAL DECRETO 1823/1996, de 19 de julio, por el que se indulta a don Antonio Navarro Pla.

Visto el expediente de indulto de don Antonio Navarro Pla, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal Sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 8 de Valencia, en sentencia de fecha 26 de marzo de 1994, como autor de un delito de robo, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1993; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de julio de 1996,

Vengo en indultar a don Antonio Navarro Pla la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 19 de julio de 1996.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**20356** REAL DECRETO 1824/1996, de 19 de julio, por el que se indulta a don Francisco Palomino Peinado.

Visto el expediente de indulto de don Francisco Palomino Peinado, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal Sentenciador, condenado por la Sala Segunda del Tribunal Supremo, en sentencia de fecha 28 de enero de 1994, revocatoria de recurso de casación interpuesto contra otra de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, de fecha 30 de abril de 1993, como autor de un delito de homicidio en grado de frustración, a la pena de seis años y un día de prisión mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1987; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de julio de 1996,

Vengo en indultar a don Francisco Palomino Peinado la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 19 de julio de 1996.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**20357** REAL DECRETO 1825/1996, de 19 de julio, por el que se indulta a don Francisco Manuel Pérez Moreno.

Visto el expediente de indulto de don Francisco Manuel Pérez Moreno, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal Sentenciador, condenado por la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 25 de marzo de 1987, como autor de un delito de robo, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, y otro delito de tenencia ilícita de armas, a la pena de dos años de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1982; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de julio de 1996,

Vengo en indultar a don Francisco Manuel Pérez Moreno las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, a condición de que